

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro Antioquia, octubre diecinueve de dos mil veinte

Proceso: Verbal R.C.
Radicado: 056153103001.2019-00009.00

Auto (S) No. 0407

Siendo la oportunidad procesal apta, procede el Despacho a decretar las pruebas que fueron solicitadas, previa constatación de la conducencia y pertinencia de las mismas.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- TESTIMONIALES

Se recepcionarán los testimonios de ANGELA MARIA LONDOÑO, GILBERTO OLIER GARCIA, LUIS FERNANDO DIAZ CABRERA, JORGE ARMANDO AREVALO GRISALES, LUIS FERNANDO DIAZ CABRERA, JOSE IGNACIO SIERRA V., JUAN MARIA ALZATE, EDISON ALBERTO CELIS GOMEZ, JORGE RAMIRO LEON GRANADOS, JORGE RAMIRO LEON GRANADOS, JUAN LUIS USUGA, WILLIAM LOPEZ, ADRIAN GONZALEZ PATIÑO, LEONARDO GUIRAL RUIZ y MIGUEL A. URIBE URIBE.

• PRUEBAS PARTE DEMANDADA

- TESTIMONIALES

Se recibirá el testimonio de JUAN MARIA ALZATE, URIEL ANGEL BOTERO, CARLOS JULIO PALACIO, DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO, DIDIER MARIN MONTOYA, FRANCISCO TRUJILLO MESA, GILBERTO OLIER GARCIA, SERGIO AGUILAR URREA, RAFAEL SANCHEZ S. y BILLY GOMEZ SAYER.

• OFICIOS

- Ofíciase a PREDIOS CAMPESTRES S.A.S., para que suministre toda la información y documentos que obren en su poder y que son solicitados por la parte demandante a folios 31 a 33 del cuaderno principal.
- Ofíciase a la SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUARNE, para que suministre toda la información y documentos que obren en su poder y que son solicitados por la parte demandante a folio 33, 779 Y 1041 de la demanda.
- Ofíciase a CORNARE, para que suministre toda la información y documentos que obren en su poder y que son solicitados por la parte demandante a folio 33, 779 y 1041 del cuaderno principal.
- Ofíciase a la ADMINISTRACION COMUNITARIA DE LOS INMUEBLES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA LA CLARA P.H., para que suministre toda la información y documentos que obren en su poder y que son solicitados por la parte demandante a folios 33 a 34 y 1042 de la demanda.

- Oficiése a la empresa INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A., para que suministre toda la información y documentos que obren en su poder y que son solicitados por la parte demandante a folios 34 a 35 del cuaderno principal.
- ***La respuesta de esta entidad debe ser allegadas al Despacho quince días*** antes de la fecha de realización de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

PERICIAL.

- Para llevar a cabo el peritazgo solicitado por las partes se ordena oficiar a la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, para que proceda a nombrar un especialista en estudios o patologías del suelo y en construcciones civiles y procedan a presentar dictamen pericial con base a lo solicitado a folios 36, 780 y 1043.
- Para llevar la valoración de los daños y perjuicios sufridos por la demandante se designa al auxiliar de la justicia **JAIME RODRIGO RESTREPO MEJIA**. Quien se localiza en la Carrera 86 # 45 B -08 de Medellín, teléfono 580 29 84 o celular 300 222 06 69. Désele posesión en caso de aceptación. **Se advierte al auxiliar de justicia que debe presentar el dictamen, so pena de las sanciones de ley, a más tardar quince días antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento** y acudir a ésta para si es del caso sustentar el mismo.

La parte demandante deberá comunicar el nombramiento al auxiliar.

- **INSPECCION JUDICIAL**

Para llevar a cabo diligencia de inspección judicial al inmueble objeto del litigio se señala, **el día 26 de febrero de 2021 a las 10:00 am.**

- Para la recepción de los testimonios citados por la parte demandante se fijan para el **día 09 de marzo de 2021 a las 10:00 am.**
- Para la recepción de los testimonios citados por la parte demandada se fijan para el día **11 de marzo de 2021 a las 10:00 am.**
- Para llevar la audiencia de alegatos y fallo de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se fijan para **el día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 am**, en la cual se valorarán las pruebas documentales allegadas oportunamente por las partes y las recepcionadas en esta instancia.

NOTIFIQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Código de verificación: **b24e8f4309881268a0f4e38e3c75d683c19984e026f9e2c5b82d78254e4981a6**
Documento generado en 20/10/2020 04:31:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>